



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1932/2013.-

VISTOS: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2239/12 de 04 de Diciembre de 2012, que aprueba, entre otros, el Presupuesto del Área de Salud Municipal para el Año 2013; Acuerdo de Concejo Comunal N° 138/13, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2013, que por el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la Modificación Presupuestaria de Salud, en los términos presupuesto en el documento adjunto al Certificado Adjunto que para todos los efectos legales se entiende formar parte del presente Acuerdo.



DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Área de Salud Municipal** para el año 2013, de Conformidad a Acuerdo N°138/13 de Concejo Comunal, **tomado en la 25ª Sesión Ordinaria** de fecha 03 de Septiembre de 2013.


2.- Apruébanse los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MSM/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Secretario Municipal
Dir. Control

